

Telegrafo de Lima

Este periódico se publicará todos los días exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de J. CALORIO situada en la calle de Zarate casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en la tienda de los señores Dorado calle de Judios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de seis renglones, se admitirán gratis á los SS. sus-



critores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta, mas deben estar en el despacho á las 12 del dia anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario se anunciarán para el dia siguiente: previniendo que dichos avisos se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion jeneral de correos de esta capital.

Núm. 543.]

Miercoles 28 de Mayo de 1834.

[Un real.

Exterior,

Estracto de periodicos extranjeros.

[Continuan las noticias de]
ESPAÑA.

Con fecha 19 de octubre la regenta espidió un decreto, secuestrando todos los bienes y rentas de cualquier especie pertenecientes al infante don Carlos.

El Pastor se batió en las inmediaciones de Tolosa con una fuerza muy superior de carlistas, en que sufrieron estos la perdida de 24 hombres, al paso que aquel solo tuvo un muerto y 5 heridos.

Una acción sangrienta tuvo lugar en Almagro, donde el regimiento de la reyna estaba de guarnicion. Los carlistas formaron el proyecto de pasar á cuchillo á los soldados durante el sueño á que estaban entregados; mas prevenidos á tiempo, los husares atacaron los revoltosos, y mataron ó hirieron á 150. El regimiento perdió 14 hombres. Se dice que una carniceria igual tuvo lugar en Cadiz.

La Crónica de Lisboa de 6 de noviembre dice que tiene lo siguiente:—

“El 21 de octubre á eso de las 7 de la tarde entró en Castillo Blanco el infante don Carlos, y el 22 á las 9 de la mañana lo verificó la señora infanta doña Maria Francisca: esta entró á pié sin estado alguno, apenas con 10 soldados y un oficial de policia: el 23 á las 10 de la mañana entró la señora doña Maria Teresa con su estado, y los hijos del infante don Carlos fueron esperados á dos leguas de distancia por el venerable Magessi, llevándolo en su compañía 51 soldados de infanteria y 173 de caballeria, unica fuerza que él tiene, y ademas de este obsequio hizo que los habitantes suspendiesen colgaduras de las ventanas y pusiesen luminarias, mandando tocar tambien las campanas por tres dias. El 24 á las 8 de la noche entró un embajador mandado por la reyna de España, para intimar á don Carlos que saliese inmediatamente para el destino que le habia mandado el rey Fernando VII. El embajador cuando entró preguntó por el infante don Carlos á las guardias [que son de tropa española] y le respondieron que alli no estaba el infante don Carlos, mas si el rey Carlos V. El embajador contestó que no le reconocia por tal, y con este motivo se suscitaron algunas cuestiones entre ellos: fueron á dar parte al infante don Carlos, el cual mandó reunir toda su comitiva en el palacio, donde el se halla, y despues de alguna demora,

mandó entrar al embajador, oyó la intimacion, pero rehusó recibir los oficios, que el ministro traia.— El embajador, se retiró, y la comitiva de don Carlos quiso matarlo al salir del palacio, á lo que se opuso Magessi y el mismo don Carlos é inmediatamente marchó para España, siendo las 11 de la noche y lloviendo mucho.

“El general Rodil llegó á Sarsa con una gran fuerza de caballeria é infanteria. Este general es el mismo que persiguió á don Carlos, cuando este quiso entrar por Tinhá, y fué quien le obligó á retirarse de Marvan, donde estaba antes de su marcha para Castillo Blanco; y tambien lo persiguió por la raya hasta Sarsa, donde se hallaba aun el 28.

“Españoles llegados á Castillo Blanco el 26 aseguran la completa derrota de los carlistas en las Asturias y en Talavera de la reyna.”

Interior

CUZCO.

Al señor jeneral del ejército del Norte á 7 de mayo de 1834.

Señor Jeneral.

Entre la ansiedad en que se halla esta capital, y sus provincias con noticias bastante obscuras sobre el pronunciamiento de ese ejército, y la paz pública que desean los pueblos en rigurosa justicia: esta prefectura, y comandancia jeneral no halla otro medio mas seguro de instruirse, que la prudente medida de votar este extraordinario al mismo centro del ejército, y al digno jefe que lo manda. Sea cual fuere el cambio que hubiere ocurrido, y cualesquiera las disposiciones de guerra, que se hallen preparadas en consonancia con las circunstancias ocurridas, que se ignoran por aca, la salud de la patria, y la conveniencia jeneral, no impiden este paso primordial, de que se vislumbre la verdad de los acontecimientos públicos, cuya ciencia interesa á todos—El Cuzco animado de los sentimientos mas nobles, mas filantropicos, y mas justos, desea se le ministre un comprobante de las ocurrencias en el estado que ellas se hallen, para con su resultado conciliar perfecto equilibrio de la crisis política, con solo el esclusivo objeto de reparar el bien jeneral de la misma república—Como prefecto, y comandante jeneral me hallo en la sagrada obligacion de repetir sobre el pronunciamiento, que se dice jeneralmente, aunque sin un comprobante, ni de un oficial que haga formar juicio del

hecho. Dignese U. S. explicar jenerosa, y francamente todo lo ocurrido, en inteligencia que se contestará rectamente por la via oficial cuanto concierne á su comunicacion interesante. — Con la mas perfecta consideracion, y respeto me suscribo de U. S. muy atento y obsecuente servidor—*Juan Arjel Bujanda*—Una rubrica.

Es copia de la orijinal que eciste en mi poder—*Otero*—Una rúbrica. Es copia—*Garcia*.

ANDAHUAYLAS.

En la villa de Andahuaylas á catorce dias del mes de mayo de mil ochocientos treinta y cuatro años. Reunió en su casa habitacion el señor coronel D. Gregorio Guillen, á todos los jefes y oficiales de la columna de operaciones, y despues de haber pronunciado una discusion alusiva al intento de poner término á una guerra fratricida que es el escandalo del Perú, y de conformidad con la opinion pública victoriosamente pronunciada, por todos los pueblos de la república.—Dijo: que era necesario poner coto á todos los males que aflijen al Perú, conjurar al feroz monstruo de la anarquía pronunciando solemnemente el reconocimiento á la Convencion Nacional, á la lejitimidad de todos sus actos, el reconocimiento por unico lejitimo presidente provisorio de la república del Perú, al señor jeneral D. Luis José Orbegoso; por fin no le fué preciso emplear la energia de la espresion para persuadir de la importancia del objeto, á penas respiró su última espresion, cuando todos de consuno, y como acordados de antemano, contestaron ser ese mismo el voto de su corazon, y de estar cifrada en tan grandioso paso la dicha, y prosperidad del pais: todos rebozando aquel placer que solo era capaz de inspirar un hecho tan heroyco y santo, gritaron no mas guerra entre peruanos; que la paz fuese el idolo en cuyas aras sacrificasen todas sus pasiones, á fin de no volver ni á ser amagados por la anarquía. De allí pasaron á la plaza donde se hallaba formado el batallon Paruro, y despues de haber tomado cada uno su colocacion, el mismo señor coronel dirijió de nuevo la palabra á la tropa y al numeroso pueblo que apareció allí como emplazado á ser el testigo de tan heroyca escena, poseidos todos del interesante objeto, y manifestando un placer difícil de espresarse gritaron todos los individuos de la columna confundiendo sus voces con la del pueblo, viva la Convencion Nacional, viva el único lejitimo presidente de la república D. Luis José Orbegoso. Concluido este acto que fué sellado con espresiones y abrazos, y otras demostraciones reciprocas entre el pueblo y la columna se retiraron unos y otros despues de haber acordado volver pronto á reunirse para celebrar un hecho que la humanidad lo agradecerá, y que el Perú en su historia lo recordará. A pocos momentos todos los señores jefes y oficiales, volvieron á reunirse en la misma casa del citado señor coronel, donde celebraron esta acta, y en testimonio de su libre y espontaneo pronunciamiento lo firmaron:—coronel comandante jeneral, Gregorio Guillen, coronel jefe de E. M. de la division de reserva Mateo Estrada, el sargento mayor comandante del batallon Paruro, Pascual Aravena, capitan de cazadores E. E. D. T. Tomas Villegas, el capitan de granaderos Casimiro de Carmona, capitan Rafael Dueñas, capitan José Maria Marquesot, capitan Luis Leon, capitan adjunto Juan de Medina, capitan Marcos Lesama, capitan Camilo Nuñez, capitan D. ... y Galeane, teniente Marcelino Alzamora, el ... Faustino

Matesa, teniente Patricio Choque, teniente Evaristo Bieyra, teniente Miguel Narciso Nuñez, teniente Mariano Santos, teniente Manuel Monje, teniente Paulino Pantoja, subteniente José Corvacho, subteniente Mariano Pardo, subteniente M. Vicente Chaves, sub-teniente, Buenaventura Helguero, subteniente Manuel Castilla, sub-teniente, Eusebio Campana, y Rafael Arias.—ayudante, J. Mariano Cardenas—Es copia.—*Garcia*.

CONVENCION NACIONAL.

Sesion del lunes 14 de abril de 1834.

Abierta la sesion á las 11 y cuarto del dia con 60 señores á que faltaron con aviso los señores Luna Pizarro, Vigil, Guzman, Cortez, Garcia (D. Manuel Ignacio), Rodriguez Piedra, Solano Fernandez, Madalengoytia, Iparraguirre, Benavides [D. Anacleto] y Ureta; se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyó una solicitud de D. Federico Elmore, teniente de la armada para que el Sr. diputado D. Manuel Cortez, informe sobre su pretension, y se mandó lo haga estando llano.

Se dió primera lectura á una proposicion del Sr. Jaramillo que dice—"Quedan fuera de la ley los jenerales y gefes que mandan las tropas sediciosas"—la que dispensadas las lecturas á peticion de su autor, y admitida á discusion, pasó á una comision compuesta de los SS. Leon, Vega y Ureta.

Se dió segunda lectura á la adiccion del Sr. Lazo, al artículo 127; á la del Sr. Luna (D. José Mariano) al mismo artículo y á la del Sr. Flores [D. Pedro José], al artículo 129. Se dió tercera lectura á la adiccion de los señores Goycochea y Saravia al artículo 89 atribucion 22, á la del Sr. Tamara al artículo 125 y ninguna de ellas fué admitida á discusion.

El Señor presidente nombró en lugar suyo para la comision de constitucion al Sr. Carrasco; para la de premios en lugar del Sr. Zavala, al Sr. Saravia; para la de poderes en lugar del mismo al Sr. ... Sanchez, y para la comision encargada de discutir el proyecto de ley sobre los recursos contra las sentencias de las cortes superiores en última instancia, en lugar del Sr. predicho Zavala, al Sr. Telleria.

Se hizo presente la adiccion del Sr. Pastor al artículo 129 reservada ya con la tercera lectura y no se admitió á discusion por unanimidad.

Se pasó á la órden del dia y se puso en discusion la atribucion 10a. del artículo 119 que quedó pendiente hasta que se tratase del artículo 126 y con una ligera observacion del Sr. Telleria, á que contestó el Sr. Megia, y el Sr. Flores (D. Pedro José) la retiró por ahora la comision para presentarlo oportunamente. Se hizo lo mismo con la atribucion septima del artículo 122. Se puso en discusion la atribucion tercera del artículo 124 que dice—"Instruir el proceso y aplicar la ley en el juicio por jurados"—y sin debate fué aprobada por unanimidad.

Se puso en discusion el artículo 134 que dice "El gobierno politico superior de los departamentos se egerce por un ciudadano denominado prefecto bajo la inmediata dependencia del presidente de la republica"—Y fué aprobado sin debate por unanimidad; igualmente que el artículo 135 que dice—"El de cada provincia, por un ciudadano denominado sub-prefecto, bajo la inmediata dependencia del prefecto."

Se procedió á la discusion del artículo 136 que dice—"El de cada distrito por su respectivo alcal-

de, bajo la inmediata dependencia del sub-principal. Habron en contra los señores Alipazaga, Tamara, Mendoza, Coycochea, Estevez, Arelano, Limaylla y Caceres, y lo sostuvo el Sr. Megia individuo de la comision, y esta al fin lo retiró para redactarlo de nuevo. (Continuará.)

El Telegrafo

La tactica observada por los enemigos regularmente es calumniar á los del partido opuesto. Las mas veces se logra de este modo destruir la opinion y triunfar.

Raygada y Torrico en su papel á la nacion impreso en Guayaquil no pueden haber tenido otro fin. Decir que han sido *arrestados por la mano de la violencia*; que al formarseles un juicio se ha tenido por objeto esclusivo cohonestar *arteras recriminaciones, cubrir famosos atentados &c*, y decirselo á la nacion q' llora, y llorará los males q' ambos le han causado, y aun los que tienen que causarles: que lamenta la impunidad en que los ha dejado una mal entendida politica, y cuyos funestos resultados ha de tener que sufrirlos ella misma ¿que otro fin pueden haberse propuesto?

Dos criminales como Raygada y Torrico, quienes la opinion pública los señala como los principales fautores de los descarríos de Vidal; cuyo mal comportamiento en el Departamento de la Libertad nos ha privado del placer de sofocar en su origen la horrible conspiracion del 3 de enero, ¿os llaman inocentes? Los q' han resistido á la voluntad nacional manifestada por el organo de sus representantes, y que han ocasionado á la nacion mas males, que los que pudiera atraerle un ejercito enemigo que desembarcase en nuestras costas, se quejan porq' un buque los aleja de las del Peru igno: antes de su destino? ¡Perversos! Debais celebrar el no haber espiado en un patibulo los crímenes que os hallais cargados!

Cómplices del malvado Gamarra, dignos como el de sufrir la execracion jeneral, y que el mundo sienta ver el descaro con que nos os mostrais y á que os ha alentado la impunidad. ¡Pensados! Sois vosotros los que os habeis *consagrado desde muy temprano á la felicidad de la patria*? Sois vosotros los que habeis estado *dispuestos á sacrificaros por ella*? No. Vosotros sois los q' consecuentes á los planes de Gamarra, habeis calificado de *usurpacion clandestina* la actual administracion, los q' habeis encendido la guerra civil, los q' os figurateis arbitros de disponer de la república con las bayonetas; y cuando la nacion se ha pronunciado contra vuestras intenciones, cuando os separan del pais como perturbadores del público reposo, ¿aun teneis la insolencia de decir que viendo á la patria presa infeliz de dos partidos, vuestro deber, vuestra delicadeza y el intenso amor que le debeis *os mandaban imperiosamente sofocar en su jermen el monstruo feroz que la amenazaba*? ¿Que es este objeto llevabais por norte, y él era el motivo de vuestras constantes aspiraciones?

Si aun quereis santificar el atentado del 3 de enero, si aprobais segun vuestro sistema, el escandalo de haber disuelto á la Convencion Nacional, y por consiguiente la sangre derramada en Huaylacucho, y Porongoche ¿que teneis q' estrañar el veros deportados? No. Vosotros os estais riendo en secreto: vosotros os estais burlando de la bondad con que se os permitió salir: vosotros habeis puesto el papel que refutamos para dar una *leccion* á nuestro pre-

sidente de lo perjudicial que es dejar impunes los delitos; y vosotros y otros cuellos están clamando por el crimen de tamaños delitos. Quiera el cielo que este acontecimiento cause una metamorfosis en la conducta q' hasta aquí ha observado el hombre á quien la patria ha librado sus destinos, y que ella nos quite el único azar, la única prevencion y el único motivo q' hasta ahora tenemos contra él—á saber—SU DEMAGOGICA BONDAD.

Comunicados.

SEÑORES EDITORES:—Las tesorerias de guerra, entiendo que son unas oficinas de guerra, segun las leyes de indias, y ordenamientos de los reyes del año de 1782—y que merecen toda consideracion del gobierno. Por tradicion de los empleados viejos—sé que antiguamente auxiliaban á las mesas de guerra, oficiales militares, y varias veces le oi decir al oficial segundo de la tesoreria de Lima en el año de 1810—que las mayores de los regimientos Estremadura y Soria, que el vulgo llamaba blanquillos,—le enseñaron á hacer ajustamientos; y yo veia al caballero que en el predicho 810 fué habilitado del regimiento Real,—constantemente en la oficina.

El supremo gobierno tuvo á bien nombrar en 25 de noviembre de 833—á un 2º ayudante del E. M. N. para que despachase la mesa de guerra en union del empleado encargado de ella; mas por haber enfermado ese gefe, y por los desagradables acontecimientos posteriores ha quedado sin efecto dicha disposicion, y tambien por no se q' desgracia particular de la tesoreria, pues observo con frecuencia que los empleados cesantes utiles, se agregan á otras oficinas.

El ministerio de hacienda tiene algunos empleados inteligentes, y estos han de persuadirse de lo que se han aumentado las labores de la mesa de la cuenta, y de la seccion militar, con las incidencias y trastornos que han motivado 14 años de guerra.

Todos los que tengan conocimiento de lo ejecutivo y complicado del despacho de las tesorerias mixtas, han de reflexionar que si mas de cuarenta años antes de ahora, se mandó por la contaduria mayor, llevasen libros de cuentas corrientes con cada uno de los accionistas por sueldos militares, civiles &c con arreglo al artículo 16 de la instruccion practica del año de 1784—cuanta será al presente la extrema necesidad de estos datos.

Tambien creo que se han de compadecer de unos empleados que á mas de las penurias generales sufren la ansiedad de desconfiar de sus operaciones por falta de documentos, y que su amor propio tenga que someterse á la suerte, por que el despacho no sea mas moroso.

En fin si se van á esponer todas las razones que hay para el aumento de manos utiles que ha de tener la tesoreria general, segun las circunstancias actuales, seria necesario escribir un tratado.

Las clases militares—las viudas—los empleados de la lista civil—y todo ser racional—deben valer para que la tesoreria general se reforme—ya sea simplificando el metodo de administracion—ó ya dotandola de manos suficientes: advirtiendose que el reglamento de las clases que hoy la sirven, es provisional, e invariable su virtud se puede alterar segun convenga.

Como hay quien pague el costo de impresion y papel, se debe al público un manifiesto que puntualice las labores de las mesas, y por él se deduzca

el número de funcionarios precisos.

Por lo que pueda convenir al mejor servicio publico, sirvanse ustedes transmitir esta narracion, y manden á su afectisimo. R. F.

ATENCION

Cuando esperabamos que los enemigos del orden y de la libertad, al presentarse entre nosotros se comportasen con el debido respeto y sin insultar a la vindicta publica, amente ofendida por los crímenes de esos desnaturalizados, y al supremo gobierno, de quien han recibido consideraciones que jamas debieron presumir, nos es insoponible ver al ex-jeneral V... entrar frecuentemente á palacio con mostachos: distintivo solo que le ponde á la clase militar. Nuestro honor de su lista por decreto supremo en el numero.....ergo si quiere entrar y salir de las zozobras, que sea de paysanito y no militar. Hacemos tambien esta indicacion por que su conducta provoca la indignacion de los martires de la patria, y acaso la de las viudas de las victimas del 28 de enero que tendran con una tijera bien afilada que atusarlos por *chucaro*. Unos borriqueros.

Avisos,

Para Payta con escala de Santa y Huanchaco.

Dará la vela el dia 1º de Junio la velera goleta nacional MARGARITA forrada en cobre para carga y pasajeros veanse con su consignatario P. Romero y Ca. en el Callao, ó en Lima en la Calle de Palacio almacen num. 63.

MARTILLO.

Calle de Palacio numero 69.

Martes 3 de junio, empezando á las diez del dia se venderan en remate publico los articulos siguientes

Paños finos, idem entrefinos, barraganes de lana, medias de lana, rasos lisos, gros de Napoles, seda francesa, idem de la China, gasas pintadas francesas, idem llanas blancas, ruanes, pañuelos de adelayda, blondas de algodón, olanes de color, pieles blancas, idem de topo, imperiales, tocuyos blancos, idem crudos, ilo de madejon, tirantes de seda, corvatines de colores, cuellos de comisa, levitas y fraques de paño, cachuchas de ule, argollas de perlas finas, relojes, sillas de montar, riendas del Tucuman, tabaco havano, canastas para ropa, cremor, aceyte de almendras, balsamo de copaybar, aceyte esencial de la banda, sal de Inglaterra, polvos de agengibre, instrumentos de cirugia, papel de estrasa, rape, nappes, jabon ingles, salchichon de Genova, salmon en barriles, huesillos, pimiento de cha pa, añil de Guatemala, pistolas, tenasas, bisagras, tinteros, llaves para pipas y otros articulos.

Lima mayo 28 de 1834.—Azcarraga, Bachot y Ca.

En la fonda italiana calle de Mercaderes se hallan de venta salchichones de Genova muy bueno, y semillas frescas que acaban de llegar de Genova y son las siguientes:

Sanahorias, repoyos, brocoles negros grandes, idm. chicos, brocoles dobles, brocoles de otra clase, escorsonera, idm. grandes, heterabas, lechuga repoyada, colesnabo; coles lombardos, remolachas, rabanitos redondos, coles negros.

SE ALQUILA

Un departamento alto frontero a esta imprenta con balcon á la calle—consta de cinco cuartos, su cocina y cuarto para criado.

SE ARRIENDA.

Las chacaras Lumbreras y Rinconada sita en el valle de mala, subprefectura de Cañete, el que las quiera ocurra á la casa numero 160 calle del Mascaron.

Un principal bajo de bastante estencion y comodidad frente á la portería de la Merced en los altos se hallan las llaves.

Se arrienda

Una casa curtiembre con todas sus oficinas y una huertesita situada en la plazuela de Otero: tambien el molino, su dueño vive en la calle de san Marcelo casa num. 51

Los herederos á la casa numero 107 situada en la calle de san Marcelo, declaran por nulo cualquiera contrato que intenten celebrar don José y don José Maria Rios y Gastañaduy, ambos hermanos, en cuanto á hipotecar ó enagenar dicha casa: por no estar facultados, ni existir arreglo alguno, entre los mencionados Rios y las partes acreedoras.

Se alquila el almacen y bajos de la casa del Sr. Villafuerte, plazuela de la Inquisicion.

Se traspasa la pulperia del tambo de la Guaquilla, la persona que quisiere entrar en negocio ocurra á dicho tambo número 105.

SE VENDE O ARRIENDA.

La hacienda de la Sienequilla.

BENEFICENCIA PUBLICA.

RAMO DE SUERTES

Sorteo del martes 27 de mayo de 1834.

1a de 1000	39,352	Nuestra señora de Belen.
2a de 1000	34,978	La santisima Trinidad.
3a de 1000	58,971	El alma mas necesitada.
4a de 1000	41,119	Por hechar esta deajo de comprar pan.
5a de 125	34,681	Cedeño dice q' aqui esta la 1a
6a de 125	46,672	Nira Sra de los Dolores.
7a de 125	25,979	Dios me le de si me conviene.
8a de 125	44,753	Niro Amo sacramentado me la de,
9a de 125	20,332	Este numero es de premio.
10 de 125	21,443	En corral esta está esta suerte
11 de 55	50,969	El gran poder de Dios.
12 de 55	25,162	La santisimo Trinidad,
13 de 55	36,920	Jesus Maria y José.
14 de 55	24,125	Dos hijos hechan esta suerte.
15 de 55	37,171	Dos en baca para socorrerse.
16 de 55	50,718	Mi padre san Antonio me socorra.
17 de 55	57,785	Señor Sacramentado.
18 de 55	42,744	Las animas benditas.
19 de 55	61,498	Dios me la dé si me conviene
20 de 28-6	29,174	un anillo de diamantes, cuatro platonos y una basenica de plata—La Sma Trinidad.

TEATRO

JUEVES 29.

La célebre comedia en tres actos titulada:— AVISO A LOS SOLTEROS. Intermedio de canto y saynete.

Imprenta Constitucional por Bartolomé Bruno.